

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio US. \$0,20

Guayaquil - Ecuador - Lunes 18 de Diciembre del 2000

Año XVII - N° 6252

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

777073777

18 DE DICIEMBRE DEL 2000

MERIDIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERLAGO S.A.

Se comunica al público que la compañía **INTERLAGO S.A.**, aumentó su capital suscrito por **\$/.23.267'236.000,00** y reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Eloy Alfaro Durán, el 12 de septiembre de 2000; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. **00-G-DIC-0007583** el 11 Dic. 2000.

El capital suscrito actual es **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, está dividido en **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, cada una de ellas. Y **EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE \$.1'922.618.88**.

Además se reforma el «**ARTÍCULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la veinticuatro millones treinta y dos mil setecientos treinta y seis,...»; **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía la ejecutará a través del Presidente y del Vicepresidente...; **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**: La Junta General se reunirá ordinariamente un vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria ejecutada por el Presidente o el Vicepresidente...; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**: La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Vicepresidente...; **ARTÍCULO VIGÉSIMO**: Presidirá las juntas generales, el Presidente y actuará de Secretario del Vicepresidente...; **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**: Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria, se concede un receso para que el Vicepresidente, como secretario redacte un acta...; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO**: Atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) elegir al Presidente y al Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años...; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO**: **DEL PRESIDENTE**.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía...; y, **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO**: **DEL VICEPRESIDENTE**.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía;...»

Guayaquil, 11 Dic. 2000

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL